

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID MAFALDA y GUILLE, PLATERO y EL GLOBO.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es determinar las normas de gestión y funcionamiento de la explotación del servicio municipal de las siguientes Escuelas Infantiles Municipales cuyo alumnado tendrá una edad de 0 a 3 años:

	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN
1	MAFALDA Y GUILLE	C/ Remigio Cabello, 2
2	PLATERO	C/ Ecuador, 12
3	EL GLOBO	C/ Alcarria;14 (*)

(*) La Ubicación de la escuela Municipal el Globo en la c/ Alcarria, 14 será para el curso 2016/2017, o hasta que se le indique por el Ayuntamiento de Valladolid al adjudicatario su traslado a otra ubicación; dicho traslado se hará y será por cuenta del adjudicatario y con supervisión del personal que designe el Ayuntamiento de Valladolid.

2.- PRESTACIONES DEL CONTRATO.

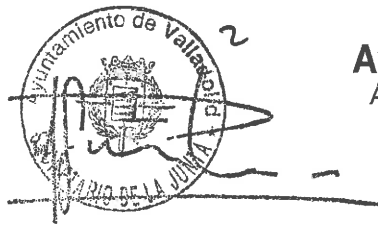
Las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las determinaciones de este pliego, a los reglamentos e instrucciones que pueda dictar el Ayuntamiento de Valladolid y a la normativa que sea de aplicación.

Las Escuelas infantiles de 0 a 3 años tendrán los siguientes grupos y alumnos/as.

Servicios educativos:

2.1 Grupos y alumnos

1.- MAFALDA Y GUILLE	2 grupos de niños/as de 0 a 1 año (total 16 plazas) 4 grupos de 1 a 2 años (Total 52 plazas) 4 grupos de 2 a 3 años (total de 68 plazas) Total 10 grupos y 136 plazas
2.-PLATERO	1 grupos de niños/as de 0 a 1 año (total 8 plazas) 1 grupo de 1 a 2 años (Total 13 plazas) 2 grupos de 2 a 3 años (total de 38 plazas) Total 4 grupos y 59 plazas
3.- EL GLOBO	1 grupos de niños/as de 0 a 1 año (total 8 plazas)



	1 grupo de 1 a 2 años (total 13 plazas) 1 grupos de 2 a 3 años (total 20 plazas) Total 3 grupos y 41 plazas
--	--

2.2 – Servicio de Comedor

2.3 - Horario ampliado de 7.30 a 9 horas (madrugadores)

3.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL

Las Escuelas Infantiles se organizan dentro del marco legal y normativo correspondiente vigente en cada momento del contrato, bajo la Dirección del Servicio de Educación, quien determinará el personal técnico municipal que supervisará dichos servicios.

3.2.- RECAUDACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

El precio público para las Escuelas Infantiles Municipales será el que apruebe el Ayuntamiento de Valladolid. Su recaudación se realizará por responsables del Servicio de Educación con la colaboración de la empresa adjudicataria en lo referido a la comunicación y notificación a las familias

3.3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

A) EDUCATIVOS:

Este servicio es el principal y se ofrece junto con los servicios complementarios que le son propios. Consiste en la estancia de niños/as de 0 a 3 años, durante el horario establecido, así como la atención educativa apropiada a su edad, conforme la normativa aplicable y con las determinaciones que se especifican en este pliego.

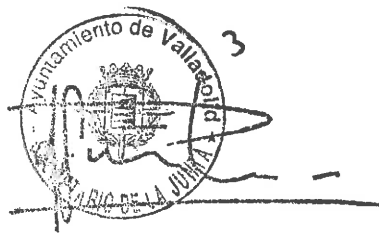
De conformidad con lo establecido en el Reglamento de las escuelas municipales de educación infantil se prestarán los servicios al alumnado de lunes a viernes los meses de septiembre a julio, ambos incluidos.

Se considerará horario general de la escuela infantil el comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas y horario ampliado el de 7:30 a 9:00 horas.

En el mes de septiembre y del 16 de junio al 30 de julio el horario será de 9:00 a 15:30 horas, manteniéndose la posibilidad de optar por el horario ampliado desde las 7,30 horas.

La estancia del alumnado en la Escuela, en todo caso, no podrá superar las ocho horas.

El Ayuntamiento fijará los periodos lectivos, no lectivos, de vacaciones y fiestas diversas, en el marco de la normativa de la Junta de Castilla y León.



El adjudicatario, al gestionar estos servicios, velará por cumplir los objetivos generales siguientes:

Respecto a los menores:

- Proporcionarles un marco de actividades que permitan el progresivo descubrimiento y crecimiento personal.
- Posibilitarles las relaciones con los otros menores y la adquisición de valores, hábitos y pautas de conducta que favorezcan su autonomía personal y su integración en la sociedad.
- Dar respuesta a las necesidades educativas especiales a quienes lo precisen.

Respecto a las familias:

- Complementar el contexto educativo familiar potenciando el desarrollo general de los menores y ayudando a padres y madres en la adquisición de habilidades y recursos para afrontar las nuevas situaciones.
- Crear unos espacios de orientación educativa que faciliten la observación y resolución de situaciones derivadas de la evolución y educación de los hijos y potenciando el trabajo preventivo.

Respecto al entorno:

- Integrar cuanto más posible los servicios de la población que intervienen en la pequeña infancia para promover la colaboración interprofesional teniendo en cuenta que la finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas.
- Atender progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento, hábitos de control corporal, manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran progresivamente autonomía personal.

B) SERVICIO DE COMEDOR

El servicio de comedor es obligatorio para todos los alumnos/as escolarizados en el centro; se elaborarán las comidas en el propio centro, determinándose el horario de servicio de las mismas por el Ayuntamiento.

El servicio de manutención en la escuela infantil comprenderá la programación, elaboración y distribución de los menús, teniendo en cuenta el necesario equilibrio alimenticio y las posibles incidencias que puedan surgir en la alimentación (alergias, intolerancias, etc). También comprenderá las actuaciones tendentes a garantizar las condiciones y requisitos higiénico sanitarios, mediante la implantación de los necesarios controles bacteriológicos que se exijan por la normativa vigente en cada momento.



22
a

Todas las materias primas y los productos servidos por la empresa tendrán que estar sujetos a la normativa legal y en particular al Código Alimentario Español, debiendo cumplir estrictamente todo lo preceptuado en la normativa de aplicación.

Los proveedores de las materias primas y los productos han de estar acreditados y sujetos a la normativa vigente, responsabilizándose la empresa adjudicataria de las posibles alteraciones de los productos en todo momento.

El almacenamiento de las materias primas y su conservación se efectuará cumpliendo la normativa vigente.

Limpieza de la cocina.: el adjudicatario del contrato estará obligado a la limpieza diaria de la cocina y sus elementos.

C) HORARIO AMPLIADO

Consiste en la estancia en el centro durante el espacio de tiempo anterior al horario marco de enseñanza de la mañana. Abarca desde las **7:30 a 9.00** horas para facilitar a aquellas familias usuarias de la escuela infantil que estén trabajando la posibilidad de poder compaginar mejor su horario laboral y por tanto conciliar la vida laboral y familiar.

3.4.- ACCESO DEL ALUMNADO A LA ESCUELA INFANTIL

El alumnado de la escuela infantil cumplirá los requisitos establecidos en el Reglamento de las Escuelas Municipales de Educación Infantil. Será el Ayuntamiento quien comunique a la empresa adjudicataria los niños y niñas que acudirán a la escuela Infantil, tras el proceso de solicitud y matriculación de éstos.

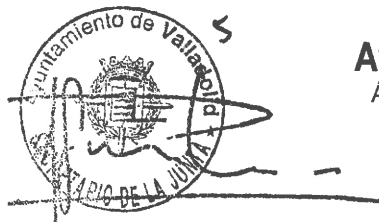
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato extenderá su vigencia durante dos cursos, desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2018, pudiendo prorrogarse por dos cursos más del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato es por año, en el que se incluye la cantidad por la prestación del servicio que será el **tipo de licitación** y la cantidad fija de **40 €** por niño y mes (salvo el mes de agosto) para gastos de alimentación, material didáctico y otro material inventariable cuyo precio no supere los 200 euros. Este gasto deberá justificarse ante el Servicio de Educación, con las correspondientes facturas, antes de la finalización de cada curso escolar (antes del 31 de agosto).

	ESCUELAS	CANTIDAD PRESTACIÓN DEL SERVICIO (TIPO DE LICITACIÓN)	PRESUPUESTO TOTAL
1	MAFALDA Y GUILLE	346.354,96 €	406.194,96 € (346.354,96 +59.840 €)
2	PLATERO	172.929 €	198.889 € (172.929+ 25.960)
3	EL GLOBO	154.760 €	172.800 € (154.760 + 18.040)



6.- SOLVENCIA TÉCNICA

La acreditación de solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:

- a. Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no difiera en más o en menos un 50% del que es objeto de licitación.
- b. El adjudicatario deberá justificar que dispone de recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, sin que esta actividad suponga la afectación de la totalidad de sus recursos ó la jornada completa de su personal.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones que se indican en el apartado de “prestación de servicios”, la empresa adjudicataria colaborará con la administración municipal en el proceso de admisión y matrícula del alumnado de la escuela infantil, así como en todos los procesos educativos que se le encomienden.

Todos los servicios y prestaciones del contrato deberán efectuarse conforme la legislación vigente aplicable en cada momento.

La empresa adjudicataria del contrato deberá elaborar al inicio de la prestación del Servicio un Inventario de los bienes existentes en la escuela propiedad del Ayuntamiento, que este Ayuntamiento podrá contrastar con el existente, debiendo velar por el buen uso y cuidado de estos bienes durante la vigencia de todo el contrato.

7.1. Obligaciones relacionadas con el Personal.

El contratista adjudicatario deberá garantizar la contratación del personal mínimo necesario en función de la aplicación del Decreto 124/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil en Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo

En todo caso, será obligatoria la siguiente plantilla:

1-MAFALDA Y GUILLE	<ul style="list-style-type: none">➤ 1 maestro de educación infantil, que hará las funciones de director/a.➤ 2 maestras de educación infantil.➤ 11 técnicos en educación infantil.➤ 2 auxiliares
-----------------------	--



	<ul style="list-style-type: none">➤ 2 cocinero/a con titulación de oficial técnico de cocina o técnico en restauración reconocido por la administración educativa, o tener dos años de experiencia en un puesto similar, a jornada completa
2.-PLATERO	<ul style="list-style-type: none">➤ 1 maestro de educación infantil, que hará las funciones de director/a. y las deberá compatibilizar con la atención directa al alumnado de la Escuela.➤ 1 maestro de educación infantil.➤ 3 técnicos en educación infantil.➤ 1 auxiliar➤ 1 cocinero/a con titulación de oficial técnico de cocina o técnico en restauración reconocido por la administración educativa, o tener dos años de experiencia en un puesto similar, a jornada completa.
3.- EL GLOBO	<ul style="list-style-type: none">➤ 1 maestro de educación infantil, que hará las funciones de director/a. y las deberá compatibilizar con la atención directa al alumnado de la Escuela.➤ 3 técnicos en educación infantil.➤ 1 auxiliar➤ 1 cocinero/a con titulación de oficial técnico de cocina o técnico en restauración reconocido por la administración educativa, o tener dos años de experiencia en un puesto similar, a jornada completa

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, antes del inicio de la prestación del servicio, la relación de personal, junto con las titulaciones exigidas, currículum y cargo a desempeñar.

Deberá mantener el mismo personal a lo largo de todo el curso, con excepción de las bajas por enfermedad o maternidad, y de un curso a otro se podrá modificar menos de la mitad de la plantilla. Las personas que se sustituyan deberán tener la misma titulación que las sustituidas. Todo cambio que se efectúe en el equipo educativo se realizará con la autorización previa del Ayuntamiento y, preferentemente, al finalizar el curso escolar.

Deberá garantizar que se cubran las ausencias del personal contratado de forma inmediata, de manera que en ningún momento de la prestación del servicio pueda quedar reducida la dotación de personal. A tal efecto, y dentro de su propuesta de gestión presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencias para este personal.

El adjudicatario será responsable ante el Ayuntamiento de las faltas cometidas por sus empleados durante la prestación del servicio y está obligado a repararlas sin perjuicio de las sanciones que correspondan en cada caso concreto.

Dará cuenta al Ayuntamiento de Valladolid de la relación nominal y copia de los contratos de los trabajadores, comunicando cuantas altas, bajas o modificaciones se produzcan.



Se podrá admitir la incorporación de alumnado en prácticas de formación en este servicio, suscribiendo con la entidad autorizada el convenio pertinente, e informando previamente al Ayuntamiento.

En todo caso este personal no dependerá ni laboral ni administrativamente, en ninguna medida, del Ayuntamiento de Valladolid.

7.2.- Cobertura de gastos.

La empresa adjudicataria deberá cubrir, con cargo al precio de adjudicación, los gastos de todas las prestaciones objeto del contrato y en concreto:

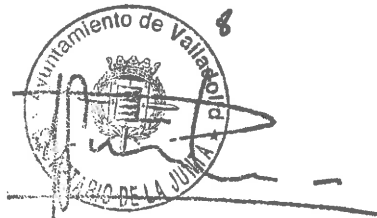
- Los que origine la contratación del personal necesario para la correcta gestión de los servicios objeto de este contrato.
- Los derivados de teléfono, ADSL y el mantenimiento del descalcificador.
- Los de material de oficina y ofimática.
- La limpieza de la cocina y productos necesarios para tal fin.
- Las reparaciones de los electrodomésticos, salvo su reposición por fin de su vida útil.

7.3.- Otras obligaciones del contratista

- Elaborar cada curso un Plan de Centro y una memoria y cuantos informes sean necesarios que podrán tener las modificaciones precisas para su adecuación a las prioridades establecidas por el Ayuntamiento.
- Garantizar los aspectos organizativos y pedagógicos de acuerdo con la normativa vigente y con el calendario establecido por el Ayuntamiento.
- Cumplir con los horarios, calendario y normativas aprobadas por el Ayuntamiento, que están recogidas en el Reglamento vigente de las Escuelas Infantiles.
- Informar al Ayuntamiento sobre la prestación del servicio, atendiendo satisfactoriamente las demandas de información que se formulen.
- Tener actualizado el inventario y mantener el equipamiento puesto a disposición de la Escuela en perfectas condiciones de uso.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra con garantías las incidencias que puedan producirse en el centro, con la siguiente cobertura:

Responsabilidad civil, general, profesional, patronal y locativa que asegure toda la actividad del centro por una suma asegurada con una cuantía mínima de 600.000 €, y que cubra a todos los usuarios del servicio y con un sublímite por víctima con un mínimo de 150.000 €.

Suscribir póliza de accidentes que cubra fallecimiento, invalidez, asistencia sanitaria y gastos de sepelio.



- Poner en funcionamiento cualquier protocolo de actuación y registro que el Servicio de Educación considere adecuado con el fin de mejorar la calidad del Servicio.
- Elaborar el correspondiente Plan de Emergencia de conformidad con la vigente legislación reguladora de esta materia.
- Mantener comunicación habitual con el Ayuntamiento de Valladolid.

8.- MEDIOS QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento cede a la entidad adjudicataria, solamente a efectos de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, el uso del edificio de la escuela infantil, así como el equipamiento, mobiliario, electrodomésticos y demás material existente en el centro, para el desarrollo de la actividad.

El edificio cumple con los requisitos previstos en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

La titularidad de las dependencias adscritas al contrato seguirá siendo municipal.

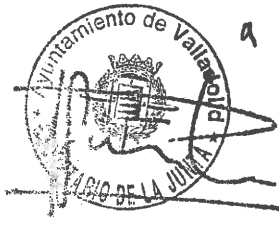
El Ayuntamiento correrá con los gastos de calefacción, mantenimiento del centro y de jardines y limpieza salvo la cocina y sus elementos.

9.-TELECOMUNICACIONES

La línea telefónica y todos los servicios asociados a ella (acceso a internet) pasarán a ser titularidad de la empresa adjudicataria.

En estas escuelas existen servicios municipales que son gestionados telemáticamente a través de los accesos a internet de dichos centros y pueden surgir nuevos servicios que tengan esta misma necesidad. Por esta razón, el adjudicatario deberá observar las siguientes condiciones:

- Todos los accesos a internet podrán tener una dirección IP pública estática o dinámica. En este último caso, el router instalado deberá soportar el servicio DYNDNS.
- El Ayuntamiento de Valladolid, o cualquier tercero autorizado en su nombre, podrá conectar a dichos accesos a internet los equipos que sean necesarios para el funcionamiento o gestión de cualquier servicio relativo al centro.
- El adjudicatario permitirá al Ayuntamiento de Valladolid, o cualquier tercero autorizado en su nombre, la reconfiguración de los equipos sobre los que se presta el acceso a internet. Alternativamente, el adjudicatario puede encargarse de realizar estos cambios previa petición expresa del Ayuntamiento de Valladolid.



- Toda modificación realizada sobre los equipos que prestan el acceso a internet respetará las configuraciones previas de los mismos. En caso de existir algún tipo de conflicto o incompatibilidad, la empresa adjudicataria lo resolverá junto con el Ayuntamiento de Valladolid o cualquier tercero que éste autorice en su nombre.
- El adjudicatario permitirá al Ayuntamiento de Valladolid, o cualquier tercero autorizado en su nombre, el acceso a los equipos sobre los que se presta el acceso a internet para realizar auditorías o tareas de mantenimiento preventivo en aras de evitar posibles incidencias.
- En caso de detectarse una avería en la línea o alguno de sus servicios asociados, el adjudicatario deberá dar parte al operador correspondiente para que éste lo repare. De la misma forma el adjudicatario deberá realizar el seguimiento de dicha reparación para exigir los niveles de servicio contratados.

Si el operador de telecomunicaciones decide sustituir el equipo de acceso a internet, será responsabilidad del adjudicatario ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Valladolid para que éste, o cualquier tercero autorizado en su nombre, pueda reconfigurar el equipo nuevo.

10.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato tendrá la consideración de falta con arreglo a los siguientes criterios:

FALTAS

10.1.- FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

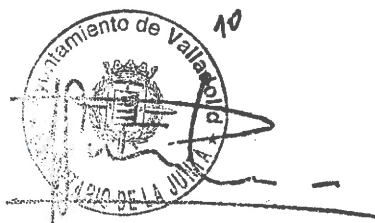
- a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- b) Paralización o no prestación del servicio contratado.
- c) Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social con el personal asignado al Servicio que se contrata.
- d) Incumplimiento de las obligaciones en materia de Salud Laboral.
- e) El incumplimiento y/o demora en la realización de los trabajos correspondientes a emergencias.
- f) La acumulación de tres faltas graves en un trimestre.

El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves podrá ser objeto de resolución del contrato con pérdida de garantía, siendo competente, en este caso, el Ayuntamiento para acordar o no dicha resolución.

10.2.- FALTAS GRAVES:

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.



- b) La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes dadas por el Ayuntamiento de Valladolid en el ejercicio de sus funciones y, en especial, las referidas a la entrega de cualquier tipo de información que le sea solicitada.
- c) Incumplimiento de las obligaciones derivado de la falta de personal o de la inadecuación o inexperiencia del mismo.
- d) El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria.
- e) La acumulación de tres faltas leves en un trimestre.

10.3.- FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves todas las demás infracciones no mencionadas anteriormente.

PENALIZACIONES

Como criterio general, el adjudicatario será penalizado, como mínimo, en función de la gravedad de la falta cometida de conformidad con lo recogido el Pliego de cláusulas administrativas particulares, siguiendo el procedimiento contradictorio recogido en el mismo.

11.- MEDIDAS EN CASO DE HUELGA GENERAL

En caso de huelga, se estará a lo que la autoridad competente disponga sobre el particular, respecto del establecimiento de servicios mínimos; ello no obstante el contratista deberá comunicar cualquier incidencia de la prestación con carácter anticipado y posterior y tan pronto como sea posible.

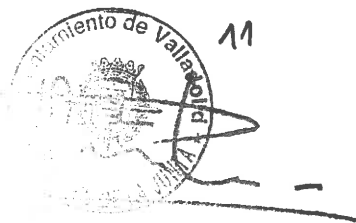
Valladolid a 16 de marzo de 2016

LA JEFA DEL CENTRO DE ESCUELAS
INFANTILES
Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

M^a José
M^a José Rodríguez Sánchez

CONFORME:
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez
M^a Luisa Vera Martínez



ANEXO I

PERSONAL SUBROGABLE: MAFALDA y GUILLE

PERSONAL SUBROGABLE: MAFALDA y GUILLE

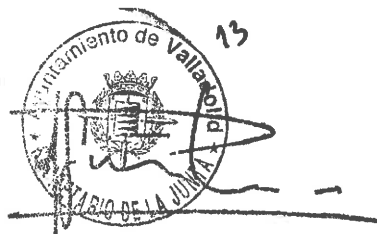
TRABAJADOR	FEC_ ANTIGUEDAD	CATEGORIA	CONTRATO	% JORNADA	H/S	OBSERVACIONES
TRABAJADOR 1	13/04/2009	DIRECTOR PEDAGOGICO	Indefinido	100	39	
TRABAJADOR 2	23/08/2004	DIRECTOR PEDAGOGICO	Indefinido	100	39	
TRABAJADOR 3	24/12/2015	DIRECTOR PEDAGOGICO	Temporal	100	39	Sustitución maternidad
TRABAJADOR 4	01/09/2012	MAESTRO	Indefinido	100	32	
TRABAJADOR 5	27/08/2012	EDUCADOR/A INFANTIL	Temporal	100	38	
TRABAJADOR 6	27/08/2012	EDUCADOR/A INFANTIL	Indefinido	100	38	
TRABAJADOR 7	27/08/2012	EDUCADOR/A INFANTIL	Temporal	100	38	
TRABAJADOR 8	01/09/2014	EDUCADOR/A INFANTIL	Temporal	100	38	
TRABAJADOR 9	01/09/2015	EDUCADOR/A INFANTIL	Temporal	100	38	
TRABAJADOR 10	27/08/2012	EDUCADOR/A INFANTIL	Indefinido	100	38	
TRABAJADOR 11	01/09/2010	EDUCADOR/A INFANTIL	Indefinido	100	38	
TRABAJADOR 12	01/12/2015	EDUCADOR/A INFANTIL	Temporal	100	38	
TRABAJADOR 13	01/03/2014	EDUCADOR/A INFANTIL	Temporal	100	38	
TRABAJADOR 14	27/08/2012	EDUCADOR/A INFANTIL	Temporal	100	38	
TRABAJADOR 15	02/12/2015	EDUCADOR/A INFANTIL	Temporal	100	38	
TRABAJADOR 16	22/10/2015	COCINEROS	Temporal	100	39	
TRABAJADOR 17	05/09/2013	COCINEROS	Indefinido	100	39	Sutitución it
TRABAJADOR 18	01/09/2015	COCINEROS	Indefinido	100	39	
TRABAJADOR 19	27/08/2012	AUXILIAR.	Indefinido	100	39	
TRABAJADOR 20	12/02/2013	AUXILIAR.	Indefinido	74,35	29	
TRABAJADOR 21	09/02/2016	AUXILIAR.	Temporal	25,65	10	



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Educación, Infancia e Igualdad
 Servicio de Educación



Trabajador	Fecha Antigüedad	CATEGORIA	Código Contrato	Sub código Contrato
Trabajador 1	03/02/1997	MAESTRA	100	
Trabajador 2	10/10/1997	TECNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	100	
Trabajador 3	03/09/2002	TECNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	100	
Trabajador 4	03/09/2002	COCINERA	100	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia e Igualdad

Servicio de Educación



PLATERO

Trabajador	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	HORAS	OBSERVACIONES
Trabajador 1	09/09/2004	T.SUP ED I	109	JORNADA COMPLETA	38	BAJA RIESGO DURANTE EL EMBARAZO
Trabajador 2	01/09/2008	T.SUP ED I	189	JORNADA COMPLETA	38	
Trabajador 3	01/09/2008	COCINERA	189	JORNADA COMPLETA	39	
Trabajador 4	01/09/2008	T.SUP ED I	189	REDUCCION POR GUARDA LEGAL	30	
Trabajador 5	01/09/2008	T.SUP.ED I	410	JORNADA COMPLETA	38	CUBRE BAJA TRABAJADOR 1
Trabajador 6	02/09/2015	AUXILIAR	402	JORNADA COMPLETA	38	
Trabajador 7	14/09/2015	TECNICO SUPERIOR EDUCACIÓ N	502	JORNADA PARCIAL	10	COMPLETA LA REDUCCIÓN DE JORNADA DE TRABAJOOR 4
Trabajador 8		MAESTRA		JORNADA COMPLETA	38	REGIMEN AUTONOMO
Trabajador 9		MAESTRA		JORNADA COMPLETA	38	REGIMEN AUTONOMO



ASUNTO: Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de... del expediente para la contratación para la contratación por procedimiento abierto de la prestación del servicio para la gestión y puesta en funcionamiento de las escuelas municipales infantiles “Mafalda Y Guille”, “El Globo” Y “Platero”

El PPT redactado por quien suscribe el presente informe para el contrato de referencia, define con precisión el objeto del contrato y el alcance de las prestaciones que lo integra, y ha sido elaborado tendido en cuentas las reglas establecidas en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que contenga ninguna estipulación que pueda suponer una restricción a la competencia efectiva en el mercado para los productos y/o servicios descritos.

Valladolid, a 16 de marzo de 2016

LA JEFA DEL CENTRO DE ESCUELAS
INFANTILES



Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

M^a José

M^a José Rodríguez Sánchez

Ayuntamiento de Valladolid

JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión **ordinaria** del día **27 ABR. 2016**

Consta de catálogo páginas útiles, correlativamente numerados/as, en los/as que se ha estampillado el sello de Secretario de la Junta con mi rúbrica.

Valladolid: **27 ABR. 2016**



EL SECRETARIO DE LA JUNTA